

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE AHORROS Y ECONOMÍAS HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES, QUE PERMITAN EL USO MÁS EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 DEL PRESUPUESTO BASE DE OPERACIÓN. JGE132/2011.**

---

**Antecedentes**

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 13 de diciembre de 2010, el Consejo General mediante Acuerdo CG421/2010 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2011 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
3. Mediante Acuerdo JGE24/2011 del 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011.
4. En sesión ordinaria del 30 de mayo del 2011, la Junta General Ejecutiva del IFE por medio del Acuerdo JGE50/2011 autorizó incrementar el patrimonio del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".
5. El 29 de junio de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a través del Acuerdo JGE68/2011 aprobó la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del Presupuesto del Instituto, correspondientes al primer trimestre 2011.
6. El 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE84/2011 por el que se modifican los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011, aprobados mediante el Acuerdo JGE25/2011.
7. La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el 14 de octubre de 2011, pronunció el Acuerdo JGE109/2011 por el que se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del Presupuesto del Instituto, correspondientes al segundo trimestre 2011.
8. El 04 de noviembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo JGE118/2011 aprobó la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del Presupuesto del Instituto, correspondientes al tercer trimestre 2011.

**Considerando**

- i. Que los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de ésta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c) establece en el marco de la autonomía presupuestaria como una de las atribuciones de los entes autónomos, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Que de igual manera, el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- V. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, numeral 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho Código.
- VI. Que en el artículo anteriormente señalado en su numeral 3 del Código, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- VII. Que a su vez el numeral 4 del citado artículo del Código, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado Código.
- VIII. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo primero del Código de la materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- IX. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG421/2010 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- X. Que los artículos 125, numeral 1, incisos k) y p) del multicitado Código y 39, numeral 2, incisos b) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas; ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XI. Que los artículos 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48, numeral 1, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación

de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- XII. Que el artículo 76, numeral 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Contraloría General verificar que el ejercicio del gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes, así mismo revisar que las operaciones presupuestarias que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, verificando su oportuno registro; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio, así como verificar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.
- XIII. Que en el punto Quinto del Acuerdo CG421/2010 del Consejo General, establece que los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones señaladas en el referido Acuerdo o por cualquier otro motivo derivado del ejercicio presupuestario, sean transferidos primordialmente, con autorización de la Junta General Ejecutiva:
  - 1. Al fortalecimiento de la infraestructura y operación de los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores.
  - 2. A proyectos de carácter prioritario.
- XIV. Que en el punto VI de los referidos Lineamientos, rubro Estado del Ejercicio del Presupuesto, inciso 5, se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, evaluará al final de febrero y al término de cada mes subsecuente, el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables y, en su caso, le propondrá de manera trimestral a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto.
- XV. Que la Dirección Ejecutiva de Administración ha dado seguimiento y evaluado el ejercicio del presupuesto base de operación a cargo de las Unidades Responsables correspondientes al cuarto trimestre de 2011, como resultado de éste proceso fue posible identificar los siguientes recursos susceptibles de ser reasignados:

<i>millones de pesos</i>	
<b>Total</b>	
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	135.9

Lo anterior, sin perjuicio de que al cierre del ejercicio de 2011, se obtengan ahorros y/o economías adicionales en el presupuesto base de operación.

- XVI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, al no contar durante el cuarto trimestre con una solicitud de recursos adicionales por las áreas para proyectos prioritarios, de acuerdo a lo establecido en el considerando XIII, propone destinar los recursos para incrementar el patrimonio del Fideicomiso del Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral.
- XVII. Que en la sesión ordinaria No. 02/11 del Comité Técnico del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", de fecha 02 de mayo del 2011, en el punto 5 del orden del día "Presentación y, en su caso, aprobación del Informe contable y de estados financieros del Fideicomiso proporcionados por el fiduciario, correspondientes al primer trimestre de 2011", el Presidente de dicho Comité, solicitó prever que parte de los ahorros trimestrales se destinaran a dicho Fideicomiso, por la disminución de recursos del mismo.

- XVIII. Que en acatamiento del Acuerdo TERCERO del JGE50/2011, la Dirección Ejecutiva de Administración considera la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías presupuestales en el cuarto trimestre del presente ejercicio fiscal para fortalecer el patrimonio del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".
- XIX. Que la cláusula Tercera "Patrimonio", numeral 3.2 del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número F/10164, establece que el Patrimonio del Fideicomiso se integra con las aportaciones que en lo futuro realice el Fideicomitente (IFE), por lo que el patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse cuantas veces sea necesario sin necesidad de celebrar convenios modificatorios, bastando para ello la instrucción que reciba el Fiduciario del Fideicomitente en forma directa, o por conducto del Comité Técnico.
- XX. Que en el Reporte Ejecutivo para Análisis y Discusión de la Valuación Actuarial de los Pasivos Laborales Contingentes del Instituto Federal Electoral, de fecha 2 de junio de 2010, emitido por la Act. Marcela Flores Quiroz, Perito Valuador de Pasivos Contingentes No. 049-1280075, determinó que al 31 de diciembre de 2009, el monto real de las Obligaciones por Beneficios Definidos (Servicios Pasados), por concepto de Pasivos Laborales Contingentes, ascendió a \$968'423,733.00.
- Asimismo, al 31 de diciembre de 2010, el monto estimado de las Obligaciones por Beneficios Definidos (Servicios Pasados) por concepto de Pasivos Laborales Contingentes ascendió a \$929'122,360.00.
- XXI. Que al 31 de octubre de 2011, el saldo activo del "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" asciende a \$97'716,171.72, con ello se cumple sólo en un 11% la Obligación Por Beneficios Definidos al 31 de diciembre de 2010.
- Desde la fecha de la última valuación el patrimonio del Fideicomiso ha presentado una disminución del 68.3% (\$210'661,861.28) al pasar de \$308'378,033.00 en mayo de 2010 a \$97'716,171.72 al mes de octubre de 2011.
- XXII. Que en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto, la Junta General Ejecutiva emite el acuerdo correspondiente.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2; 106, numerales 1, 2, 3 y 4; 121, párrafo primero; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, numeral 2, incisos b) e i); 48, numeral 1, incisos b) y e); 76, numeral 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5, fracción I, inciso c) y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo Tercero, apartado I, numeral 4; Acuerdo Tercero apartado II, numeral 5; Acuerdo Quinto del Acuerdo CG421/2010 del Consejo General; punto V, y punto segundo del acuerdo JGE68/2011; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### **A c u e r d o**

**PRIMERO.-** Se aprueba que los 135.9 millones de pesos, así como las adicionales que se obtengan del presupuesto base de operación al cierre del ejercicio de 2011, sean reasignados para recuperar el decremento que ha sufrido el patrimonio del Fideicomiso "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".

Dentro de los recursos a reasignar no se contemplan los recursos no erogados por la falta de nombramiento de los tres consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral y sus grupos de trabajo.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la presente reasignación, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar las acciones administrativas e informes conducentes establecidos en la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Se aprueba que aquellos recursos que sean identificados como ahorros y economías del presupuesto base de operación al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2011, puedan ser asignados al "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".

**CUARTO.-** La Dirección Ejecutiva de Administración deberá informar sobre las asignaciones presupuestales definitivas a la Junta General Ejecutiva en el mes de enero de 2012.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la NORMAIFE del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de noviembre de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.